

21438



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA DANUWATER S. A.

CUANTIA; \$ 800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy diecinueve de Julio del dos mil dieciséis, ante mi Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Sexagésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores: MARCELO NEIRA CRESPO, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos; señora SYLVIA PATRICIA NEIRA CRESPO, quien declara ser de estado civil Divorciada, Ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y, LUCAS NEIRA FRANK, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominara DANUWATER S. A., los

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Señores: MARCELO NEIRA CRESPO, SYLVIA PATRICIA NEIRA CRESPO,; y, LUCAS VINICIO NEIRA FRANK, para los efectos

que se detallaran a continuación.- SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derechos Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION. FINALIDAD, ACTIVIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.**

Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará DANUWATER S. A., la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos Sociales y los Reglamentos que se expidieren.- ARTICULO

**SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto social dedicarse: a) Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, naranjadas, bebidas gaseosas (colas), bebidas artificiales de jugos de frutas (con jugos de frutas o jarabes en proporción inferior al 50%) Aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera ; b) Producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas; c) Servicio de apoyo a la elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas a cambio de una retribución o por contrato; d) Elaboración de bebidas; e) Elaboración de vinos de baja graduación o sin alcohol y mezclas de vinos.- **ARTICULO TERCERO:** La compañía tendrá varias etapas de actividad como la producción de

*Ab. José A. Morante Valdeci*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, deses, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.- **ARTICULO CUARTO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIENTOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre de la Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO SEXTO.-** El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO OCTAVO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al

  
**Ab. José A. Morante Valencia**  
**NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO**  
**TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO NOVENO.- Cada acción es indivisible y da derecho a votos de proporción a su valor pagado, en la juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas generales.- ARTICULO DECIMO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registran también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La compañía no emitara los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tantos, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La compañía podrá según los casos atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo la Administración de la compañía se ejecutara a traves del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



posteriores a la finalización del ejercicio económicos de la  
compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente  
Ejecutivo o el Gerente General a los accionistas por la  
prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
domicilio principal de la sociedad con ocho días de  
anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
convocatorias deberán expresar el lugar, día y hora y objeto  
de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta  
General se reunirá extraordinariamente en cualquier  
tiempo previo la convocatoria del presidente Ejecutivo o del  
Gerente General por su iniciativa o a pedido de un número  
de accionistas que represente por los menos el veinticinco  
por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
hecha en las mismas formas que las ordinarias.- **ARTICULO  
DECIMO SEPTIMO.-** Para Constituir quórum en una Junta  
General se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
concurriencia de un número de accionistas que represente  
por los menos la mitad del capital pagado. De no  
conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo  
con el artículo doscientos Treinta y Siete de la Ley de  
Compañías, la mismas que contendrá la advertencia de  
que habrá quórum con el número de accionistas que  
concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas  
podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
representantes acreditados mediante carta - poder.-  
**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales  
Ordinarias, luego de verificar el quórum, se daran lectura y  
discusión de los informes del administrador y comisario

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



El Jefe de la Junta General conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y por ultimo se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente Ad-Hoc o Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, la resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULOS VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinarias pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, y modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinarias o extraordinaria:

a) Elegir al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



en sus funciones c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañía vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; i) Autorizar la transferencia, permuta, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, corresponde en forma individual al Presidente Ejecutivo y al Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones.,

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTÍCULO  
VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
PRESIDENTE EJECUTIVO.- Son atribuciones y deberes del  
Presidente Ejecutivo: a) Presidir las sesiones de la Junta  
General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el  
Gerente General los Títulos de acciones; y, c) Los demás  
deberes y atribuciones determinados en la Ley de  
Compañías y estos Estatutos Sociales.- ARTICULO  
TRIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente  
General, quien podrá ser accionistas o no de la  
Compañía, será nombrado por la Junta General y durará  
cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido  
indefinidamente.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:  
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-  
Además de las atribuciones y deberes señalados en la Ley  
para Administradores, corresponde al Gerente General, las  
siguientes: a) Cuidar de la buena administración de la  
empresa; b) Organizar y conducir los negocios de la  
Compañía; c) Vigilar la contabilidad, correspondencia,  
archivo y verificar el balance general de las operaciones  
de la compañía; d) Presentar a la Junta General y al  
Comisario un informe anual de los negocios de la  
Compañía; e) Ejecutar y hacer ejecutar las  
resoluciones de la Junta General; f) Suscribir los  
balances de fin de año o los que la Ley determine;  
g) Nombrar, fijarles las remuneraciones y el trabajo que  
deberán realizar técnicos, empleados y obreros de la  
Compañía; y, h) Suscribir conjuntamente con el Presidente

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



los Títulos de acciones; y, l) Los demás deberes y atribuciones que determine la Ley de Compañías y estos Estatutos Sociales.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el Artículo Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo.- CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO; DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y DEL ORGANO DE FISCALIZACION.- Los accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1) Que el Capital Social de la Compañía, han sido suscrito y pagado de la siguiente forma: a) el señor MARCELO NEIRA CRESPO, ha suscrito Ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) la señora SYLVIA PATRICIA NEIRA CRESPO, ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, c) LUCAS VINICIO NEIRA FRANK, ha suscrito cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.- Los

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7737361  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0920189628 ORELLANA OLVERA MANUEL ADRIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DANUWATER S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1102.03	ELABORACIÓN DE VINOS DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL Y MEZCLAS DE VINOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1102.04	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE VINOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	C1104.01	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS AROMATIZADAS Y/O EDULCORADAS: LIMONADAS, NARANJADAS, BEBIDAS GASEOSAS (COLAS), BEBIDAS ARTIFICIALES DE JUGOS DE FRUTAS (CON JUGOS DE FRUTAS O JARABES EN PROPORCIÓN INFERIOR AL 50%), AGUAS TÓNICAS, GELATINA COMESTIBLE, BEBIDAS HIDRATANTES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.02	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1104.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11/07/2016 10.19

*L. Morante*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 095148042-5

CIUDADANIA: NEIRA FRANK LUCAS VINICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: NEIRA FRANK LUCAS VINICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 TARQUI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-12-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FRANK CASSAGNE CECIBEL MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2015-08-11

FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-11



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**300** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**300 - 0127** 0951480425  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 NEIRA FRANK LUCAS VINICIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	BARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Ab. José A. Morante Valencia*  
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0951480425

Nombres del ciudadano: NEIRA FRANK LUCAS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

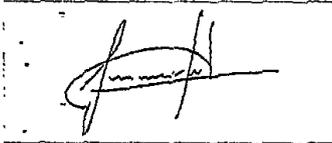
Nombres del padre: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO

Nombres de la madre: FRANK CASSAGNE CECIBELL MARIA DE  
LOURDES

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.19 15:55:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
NOTULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1804242



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0216

0920482700

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NEIRA CRESPO SYLVIA PATRICIA



GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
TARQUI  
PARROQUIA

3  
6  
ZONA

*[Handwritten Signature]*

1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



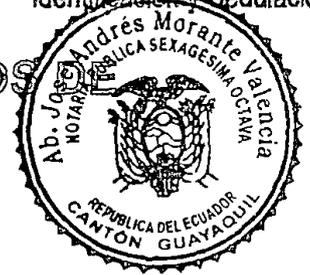
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920482700

Nombres del ciudadano: NEIRA CRESPO SYLVIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO  
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

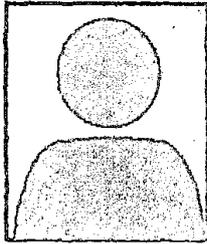
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO

Nombres de la madre: CRESPO GONZALEZ SILVIA NARCISA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.19 11:56:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



1804284



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Correo de Outlook

Buscar en Correo y Conta...

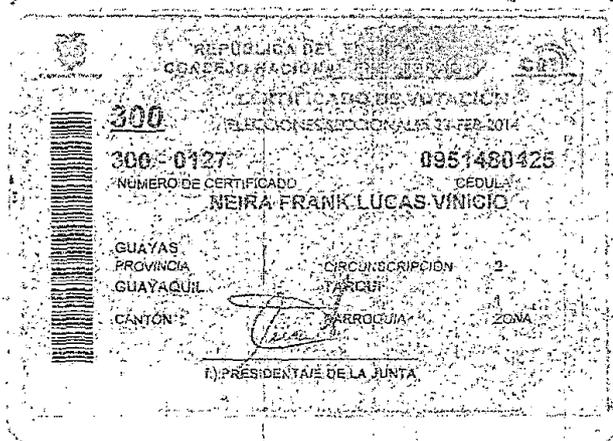
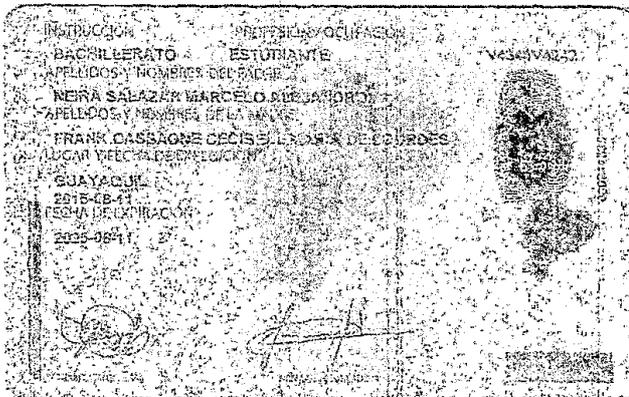
Nuevo | Eliminar | Archivar | Correo deseado | Bloquear

Carpetas



Fotos

Este mensaje se identificó como correo no deseado. Se eliminará después de 10 días. No es correo no deseado | Mostrar contenido bloqueado



Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Marcelo Neira  
arquitecto



NEIRACORP  
MARNEKONST S.A.  
VISIONTRUST S.A.  
Parques de los Caibos  
Mz.124-13-2  
Tel 593 4 6040035  
Cel 593 989816362  
Guayaquil Ecuador



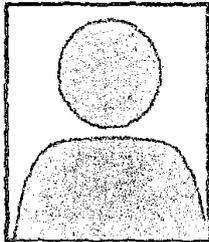
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0925707317  
 Nombres del ciudadano: NEIRA CRESPO MARCELO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI  
 Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1990  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: MARCELO NEIRA SALAZAR  
 Nombres de la madre: SILVIA CRESPO GONZALEZ  
 Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.19 11:56:52 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

*Ab. José A. Morante Valencia*  
 NOTARIO PÚBLICO SEXAGESIMO OCTAVA  
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1804339



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



accionistas pagarán en numerarios el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe en el plazo de DOS AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; 2) Que depositarán el capital pagado de la Compañía en una Institución Bancaria; 3) Que la administración y representación legal de la Compañía será ejercida por el PRESIDENTE EJECUTIVO y GERENTE GENERAL de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto; 4) Que se designa a la señora Cecibell María de Lourdes Frank Cassagne para que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS; y, a la señora Sylvia Patricia Neira Crespo como PRESIDENTE EJECUTIVO, por el período de CINCO AÑOS; 5) Que la fiscalización de la compañía será ejercida por el Comisario designado; 6) Que el presente contrato de sociedad fue celebrado por los comparecientes en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Julio del año dos mil dieciséis.- Queda expresamente autorizado el señor Abogado Manuel Orellana Merchán y / o Abogado Manuel Orellana Olvera, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y Registro de esta compañía inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyente.- Agregue, Usted señor Notario las demás cláusulas de Estilos para la completa validez de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado Manuel Orellana Merchán.- Registro dos mil ciento sesenta y nueve; y Abogado Manuel Orellana Olvera Matricula

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Numero 100 pero nueve dos mil doce ciento cincuenta y cinco .-  
Guayaquil .- (Hasta aquí la minuta) .- es copia.- En  
consecuencia los otorgante se afirman en el contenido de  
la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura  
Pública. Se agregan los demás requisitos de Ley.- Leída  
esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el  
Notario.- Doy fe.-

SR. MARCELO NEIRA CRESPO.  
C. C.092570731-7.- C. V.139 - 0267.

SRA. SYLVIA PATRICIA NEIRA CRESPO.  
C. C. 0920482700.- C. V.021 - 0216.

SR. LUCAS VINICIO NEIRA FRANK.  
C. C.0951480425.- C. V. 300 - 0127.

AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA.  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE COMPANIA DANUWATER S.A., QUE REPOSA  
EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO  
CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN  
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'J' and 'M'.

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:29.528  
FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO:09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DANUWATER S.A.**, de fojas 33.681 a 33.696, Registro Mercantil número 2.998. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DANUWATER S.A.**, a favor de **CECIBELL MARIA DE LOURDES FRANK CASSAGNE**, de fojas 33.378 a 33.382, Registro de Nombramientos número 8.879.-

ORDEN: RAZNUMORD



**Ab. Marissa Pendoia Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 29 de julio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1428755

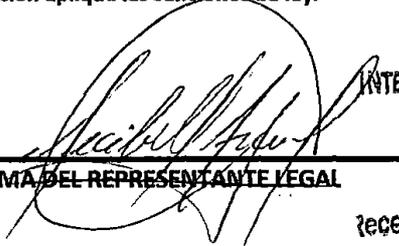


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DANUWATER S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: PARQUE DE LOS CEIBOS	
CALLE:	NÚMERO: SOLA 13 / VILLA 2	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 124	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6040035	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:danuwater@gmail.com">danuwater@gmail.com</a>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 989816362	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT DE CDLA LOS CEIBOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CECIBELL MARIA DE LOURDES FRANK CASSAGNE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 908797608			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

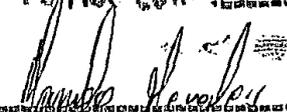
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

15 AGO 2016

HORA:  
13:33

receptor:

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*Miguel*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

03/AUG/2016 15:45:19 Usu: al: jrog



Remitente: No. Trámite:  -   
CECIBELL FRANK CASAGNE

Expediente:

Razón social:

DANUWATER S.A

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

*208776*

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =